

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO\_CONTR 2025 519730**

<b>NÚMERO</b> CONTR 2025 519730	<b>TIPO</b> CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
<b>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)</b> 106.594,77 €	<b>IVA</b> 22.384,90 €
<b>EN LETRA (IVA excluido)</b> CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b> 213.189,54 €	<b>EN LETRA (IVA excluido)</b> DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO
<b>VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO</b> Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI, por un período máximo de DOCE meses.	
<b>OBJETO</b> SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> Abierto (Artículo 131, 156 a 158 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (CONTR 2025 519730), publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fechas 30 de septiembre de 2025 y 14 de octubre de 2025.

Con fechas 14 y 15 de octubre de 2025 se publica en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía anuncios de corrección de errores en relación al Anexo XVI del PCAP y Anexo I del PPT y sobre la denominación del contrato, siendo la denominación completa SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 15 de octubre a las 18:00 horas, siendo ampliado hasta el día 21 de octubre de 2025 a las 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- CONTRATAS SERVILIM, SL..
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
- DISWORK, S.L.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- CYCLE STANDARD SERVICES, S.L.
- BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA
- SERVICIOS OSGA, S.L
- ALTASO 2000, SL
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de octubre de 2025 se reunió la mesa de contratación, en primera sesión, para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico N° 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS” presentada por los licitadores.

Una vez comprobada y valorada la documentación relativa a los requisitos previos, la mesa de contratación acordó ADMITIR a la licitación, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las siguientes entidades participantes:

- ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

En cuánto al resto de empresas participantes, se acuerda requerir aclaración de requisitos previos, respecto de las entidades:

- ALTASO 2000 S.L.
- BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- CONTRATAS SERVILIM, SL.
- CYCLE STANDARD SERVICES, S.L.
- DISWORK, S.L.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.
- SERVICIOS OSGA, SL.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A la vista de la documentación incorporada en el SOBRE ELECTRÓNICO N°1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada por algunas de las licitadoras a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se les ha requerido aclaración, al haberse advertido, diversas cuestiones en relación a la cumplimentación de diferentes apartados de la Parte II del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como el carácter de las entidades de tipo Iniciativa “Económica” o el ámbito geográfico de su actuación.

**CUARTO.-** A la vista de lo anterior, a fin de aclarar estas contradicciones, con fecha 29 de octubre de 2025 se ha requerido a las referidas licitadoras, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, aclaraciones a las cuestiones anteriormente señaladas y, en el caso de estar constituidas como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, presenten copia electrónica de la documentación acreditativa de la inscripción en el registro oficial correspondiente, siendo la fecha límite de presentación de la misma el día 31 de octubre a las 15:00 horas.

Finalizado el plazo conferido, el 31 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, se comprueba que han presentado documentación requerida las licitadoras SERVICIOS OSGA, SL. DISWORK, S.L. y BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.

**QUINTO.-** En fecha 7 de noviembre de 2025 se reúne en segunda sesión la mesa de contratación para la valoración en trámite de aclaración del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1”.

Se comprueba la documentación presentada por parte de la licitadora SERVICIOS OSGA, SL que ha presentado declaración responsable en la que manifiesta que “No concurren a la licitación otras empresas del grupo”, procediéndose a rectificar el DRU en el apartado correspondiente.

BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., por su parte, ha presentado escrito de renuncia a la licitación al no ser Centro Especial de Empleo ni una Empresa de Inserción, por lo que no cumpliría con los requisitos exigidos para participar en un contrato de carácter reservado.

En relación a la documentación aclaratoria presentada por la licitadora DISWORK, S.L. respecto de su condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, se comprueba por la mesa que no queda acreditada la condición de “iniciativa social” al no constar inscrita en los Listados del Registro de CEE clasificados de fechas 1 de octubre y 1 de noviembre de 2025 de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/empleo/mejora-empleo/centros-especiales.html>) como una entidad de Iniciativa Social ni haber presentado la licitadora copia electrónica de la documentación acreditativa de la inscripción en el registro oficial correspondiente.

Una vez comprobada y valorada la documentación relativa a los REQUISITOS PREVIOS, la mesa de contratación ACUERDA:

- ADMITIR a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, las siguientes entidades participantes:

- ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- SERVICIOS OSGA, SL.

- EXCLUIR del procedimiento a las siguientes entidades, al comprobarse la ausencia de aclaración en el plazo conferido:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- ALTASO 2000 S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- CONTRATAS SERVILIM, SL.
- CYCLE STANDARD SERVICES, S.L.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.

- EXCLUIR a BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., al renunciar expresamente esta a la licitación, y comprobándose por la mesa que no cumple con los requisitos exigidos para participar en contratos de carácter reservado.

Por otra parte, a la vista de documentación presentada por la licitadora DISWORK, SL en relación a la inscripción en el Registro Oficial de Centros de Empleo de Iniciativa Social, se acuerda analizar con más detalle en relación con lo dispuesto en la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación, inscripción, modificación de datos registrales y descalificación de los centros especiales de empleo y la organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo.

**SEXTO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2025 se reúne la mesa de contratación, en tercera sesión, en relación al trámite de aclaración sobre la condición de CEE de Iniciativa Social de la licitadora DISWORK SL, de la que se valoró y comprobó por la Mesa que no ha presentado documentación relativa a la calificación de Centro Especial de Empleo de “Iniciativa Social” y su inscripción en el Registro Andaluz de Centros Especial de Empleo. La licitadora aparece inscrita en el Listado de dicho Registro publicados de fechas 1 de octubre y 1 de noviembre como entidad de “Iniciativa Económica”, y no de “Iniciativa Social”.

El procedimiento de clasificación e inscripción de los centros especiales de empleo en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo, se regula por la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación, inscripción, modificación de datos registrales y descalificación de los centros especiales de empleo y la organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo.

En relación a lo anterior, se constata que DISWORK SL, no cumpliría con los requisitos establecidos en el apartado CUARTA.1) de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la Reserva del 5% en la Contratación Administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Entidades Instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción de fecha 19 de febrero de 2024 referida a entidades que pueden ser adjudicatarias de contratos reservados, al no haberse acreditado la condición de “iniciativa social” con la documentación presentada por la licitadora, en la que se ha comprobado que no concurren los requisitos:

- “*Los centros especiales de empleo de iniciativa social deben estar calificados como tal e inscritos en el registro autonómico correspondiente. En el caso de centros especiales de empleo de iniciativa social que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar calificados e inscritos en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo [...]*”

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

[...] En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social”, las entidades deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios en los términos expuestos anteriormente”.

Por todo lo anterior, se acuerda por la Mesa EXCLUIR del procedimiento a la licitadora DISWORK SL, al no acreditar que cumple con la condición de CEE de Iniciativa Social.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3) de las licitadoras admitidas, apreciándose por la Mesa de Contratación que únicamente la oferta presentada por la entidad SERVICIOS OSGA, S.L. incluye valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, ya que se cumple SIMÚLTANEAMENTE las dos condiciones previstas respecto de la oferta económica y respecto a la aplicación de fórmulas distintas a la proposición económica.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2025 se dio trámite de audiencia a la referida entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

**OCTAVO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2025, dentro del plazo conferido, SERVICIOS OSGA, S.L. presenta la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, haciéndose entrega de la misma al responsable técnico para elaboración del informe de valoración de la oferta presuntamente anormal.

**NOVENO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2025 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía traslada a esta Agencia el escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la licitadora DISWORK SL, de fecha 5 de diciembre, contra su exclusión en el procedimiento de licitación del contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. En el mismo se solicita la suspensión del procedimiento de contratación hasta resolución del referido recurso.

Con fecha 12 de diciembre de 2025 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adoptó la Resolución de Medida Cautelar 174/2025, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad DISWORK S.L., en su escrito de recurso especial en materia de contratación contra su exclusión del procedimiento de licitación del presente contrato, procediéndose a publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, en la misma fecha.

**DÉCIMO.-** En fecha 7 de enero de 2026, se notifica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que con fecha 26 de diciembre de 2025, se ha dictado la Resolución 763/2025, por la que se DESESTIMA el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad DISWORK S.L. contra su exclusión, acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento, mediante Resolución MC 174/2025, procediéndose a publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 8 de enero de 2026.

**UNDÉCIMO.-** Habiéndose levantado la suspensión del procedimiento, y una vez reanudado los trámites previos a la adjudicación del presente contrato, con fecha 5 de febrero de 2026 se emite informe por el responsable técnico para elaboración del informe de valoración de la oferta presuntamente anormal, concluyendo que la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. presenta justificación de la viabilidad del proyecto de manera conjunta, donde expone su capacidad

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

como empresa para afrontar el contrato basándose, fundamentalmente, en las economías de escala que les reporta la pertenencia al GRUPO OSGA y a las importantes bonificaciones y por ser un Centro Especial de Empleo de iniciativa social, (CEE) puede beneficiarse de importantes bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social y subvenciones por la contratación de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social lo que les ayuda a reducir sustancialmente los costes asociados, proporcionándoles la capacidad de optimización de los recursos de que disponen.

Así mismo, basándose en las resoluciones **1013/2015, 884/2018 y 0530/2021** del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en cuanto a la admisibilidad de dichas bonificaciones y subvenciones en el ámbito de los CEE, el informe expone que en dichas resoluciones se justifica la inclusión en las ofertas de las bonificaciones y subvenciones salariales en un CEE siendo legalmente admisibles como parte de la **justificación económica**, aun cuando su percepción dependa de su concesión futura, siempre que su eventual minoración o supresión se asuma dentro del principio de riesgo y ventura profesional.

En este sentido, el informe concluye que la **incorporación de bonificaciones y subvenciones en la planificación de costes de un CEE** es jurídicamente aceptable, siempre que se cumpla con los requisitos de **justificación razonable, documentación normativa y gestión de riesgos empresariales**.

Por último señala el informe que, a la vista de la justificación presentada por la entidad **SERVICIOS OSGA, S.L.**, se **estima** que se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada, así como la posibilidad de obtener subvenciones, sin perjuicio de la correspondiente supervisión y vigilancia a lo largo de la ejecución del contrato que la licitadora cumpla la oferta en las condiciones formuladas, debiendo asumir el riesgo empresarial que le corresponda, una vez adjudicado el mismo.

A la vista de lo anterior, habiéndose remitido el informe a los miembros de la mesa de contratación para su consideración, se ha acordado por los mismos aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.10 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica (75 puntos)	Certificado Norma ISO 45001 (5 puntos)	Bolsa de horas de horas de libre disposición (10 puntos)	Bacteriostáticos (10 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
SERVICIOS OSGA, SL.	75,00	5,00	10,00	10,00	100,00	<b>1</b>
ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, CEE	65,19	5,00	10,00	10,00	90,19	<b>2</b>
UNEI INICIATIVA SOCIAL	61,40	5,00	10,00	10,00	86,40	<b>3</b>

**ANEXO II**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA**

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SERVICIOS OSGA, SL, con NIF B26384560, conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, y se compromete a :

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (74.175,29 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.576,81 €).
2. A suministrar, instalar y mantener bacteriostáticos en cada uno de los aparatos sanitarios de todos los aseos.
3. A incluir una bolsa de 200 horas de libre disposición durante la ejecución del contrato.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/02/2026 12:28:20	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb50Ewg6EHG87URm1V2g5q7zot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	